

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No.	030
Fecha	16-octubre-97
Páginas	2

Contenido

Resolución Externa No.12 de 1997 "Por la cual se dictan medidas en relación con los excesos de liquidez de las corporaciones de ahorro y vivienda" Pag. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

RESOLUCION EXTERNA No. 12 DE 1997
(Octubre 10)

Por la cual se dictan medidas en relación con los excesos de liquidez de las corporaciones de ahorro y vivienda.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de la que le confiere el numeral 1. del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, derivada del artículo 58 de la ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1o. El artículo 18o. de la Resolución Externa 19 de 1991 quedará así:

"Artículo 18o. Los excesos de liquidez de las corporaciones de ahorro y vivienda podrán ser utilizados únicamente para realizar las siguientes operaciones:

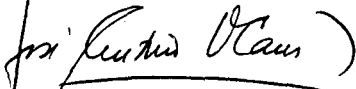
"a. Inversiones en títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. En ningún caso, los excesos de liquidez podrán destinarse para realizar inversiones en acciones y otros títulos o valores que representen o puedan representar derechos accionarios.

"b. Compra de obligaciones y cartera de las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria o avaladas por dichas entidades y compra de cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social -INURBE-.


"c. Otorgamiento de créditos interbancarios entre sí o con otros establecimientos de crédito, a través de préstamos y operaciones "repo" a corto plazo."

Artículo 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).



JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Presidente



GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario